



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-16911350-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 14 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-71767732- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-324-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-71767655-APN-DGD#MT y en el RE-2022-82638234-APNDGD#MT, respectivamente, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **432/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.14 13:44:56 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.14 13:44:56 -03:00

ACUERDO AADET- SUTEP – CCT 291/75

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Junio de 2022, se reúnen los Sres. Carlos Rottemberg, D.N.I. N° 12.975.479, Martín Alfiz, D.N.I. N° 20.540.342 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. N° 4.531.550, en representación de la **Asociación Argentina de Empresarios Teatrales – AADET** – por una parte y por la otra el **Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público – SUTEP** – representado por los Sres. Miguel Ángel Paniagua, en su carácter de Secretario General, Matías Sánchez, en su carácter de Secretario de Acción Gremial y Andrés Morinigo en su carácter de Paritario de la **Rama Boleteros de Teatro de Seccional Buenos Aires**, con la asistencia letrada del Dr. Alejandro Curcio, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes formulan la presente recomposición salarial a través del ajuste de valores de las remuneraciones mínimas del personal del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 291/75** que agrupa a las **Ramas de Boleteros, Acomodadores, Jefes y Capataces, Utileros, Sonidistas y Modistas-Vestidores y Porteros**.- Es de señalar que las remuneraciones que se modifican rigen por el período Junio 2022 a Mayo de 2023.- En este contexto AADET y SUTEP han arribado al presente acuerdo, el que se registrá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de junio de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2023 .-

ARTÍCULO 3º: Las partes acuerdan un incremento de los valores básicos vigentes al 31 de Mayo 2022. El total del incremento del período paritario 2022/2023 alcanza el 65 % calculado sobre la base de básicos vigentes a mayo 2022. El incremento correspondiente a cada tramo de ajuste tendrá carácter no remunerativo y será abonado del siguiente modo:

- a) **20 %** no acumulativo a partir del 1º de Junio de 2022.-
- b) **16 %** adicional no acumulativo a partir del 1º de septiembre de 2022.-
- c) **15 %** adicional no acumulativo a partir del 1º de Enero de 2023.-
- d) **14%** adicional no acumulativo a partir del 1º de Abril de 2023.-

ARTÍCULO 4º: Se establece asimismo que los empleadores que hubieren otorgado unilateralmente incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales tanto remunerativos como no remunerativos acordados en el presente.-

ARTÍCULO 5º: Conforme lo expresado se consignan los valores básicos para las diferentes categorías de Convenio hasta el 31/05/2023 en la escala siguiente:

CATEGORÍAS / PERIODOS	Salario Básico MAYO 2022	Junio a Agosto 2022		Septiembre a Diciembre 2022		Enero a Marzo 2023		Abril a Mayo 2023	
		20%		16%		15%		14%	
RAMA BOLETEROS	Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem	Rem	No Rem
Boletero	74.339	74.339	14.868	89.207	11.894	101.101	11.151	112.252	10.407
RAMA ACOMODADORES									
Jefes de Sala y Capataces	76.060	76.060	15.212	91.272	12.170	103.442	11.409	114.851	10.648
Acomodadores Porteros, Encargados de Toillette, y/o Guardarropas	61.823	61.823	12.365	74.188	9.892	84.079	9.273	93.353	8.655
Avisadores, Portero de Túnel y Sereno	61.823	61.823	12.365	74.188	9.892	84.079	9.273	93.353	8.655
Modistas y Vestidores	62.848	62.848	12.570	75.417	10.056	85.473	9.427	94.900	8.799
RAMA SONIDISTAS									
Sonidistas	66.995	66.995	13.399	80.394	10.719	91.114	10.049	101.163	9.379
RAMA UTILEROS									
Encargado	68.313	68.313	13.663	81.975	10.930	92.905	10.247	103.152	9.564
Asistencia mensualizada	65.995	65.995	13.199	79.194	10.559	89.753	9.899	99.652	9.239
Jornal Asistencia Diaria	2.269	2.269	454	2.723	363	3.086	340	3.426	318

ARTÍCULO 6º: Los adicionales y demás salarios legales y convencionales que se calculen sobre los salarios básicos convencionales o sobre la remuneración, así como el SAC deberán ser calculados considerando íntegramente los nuevos valores resultantes teniendo en cuenta los importes remunerativos y no remunerativos. Igual tratamiento tendrá el cálculo para los pagos de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo de los trabajadores y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales los que también se calcularán sobre los conceptos no remunerativos.-

CATEGORÍAS / PERIODOS	Salario Básico MAYO 2022	Junio a Agosto 2022	Septiembre a Diciembre 2022	Enero a Marzo 2023	Abril a Mayo 2023
		20%	16%	15%	14%
	Rem	Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem	Rem + No rem
RAMA BOLETEROS					
Boletero	74.339	89.207	101.101	112.252	122.659
RAMA ACOMODADORES					
Jefes de Sala y Capataces	76.060	91.272	103.442	114.851	125.500
Acomodadores Porteros, Encargados de Toillette, y/o Guardarropas	61.823	74.188	84.079	93.353	102.008
Avisadores, Portero de Túnel y Serenos	61.823	74.188	84.079	93.353	102.008
Modistas y Vestidores	62.848	75.417	85.473	94.900	103.699
RAMA SONIDISTAS					
Sonidistas	66.995	80.394	91.114	101.163	110.542
RAMA UTILEROS					
Encargado	68.313	81.975	92.905	103.152	112.716
Asistencia mensualizada	65.995	79.194	89.753	99.652	108.892
Jornal Asistencia Diaria	2.269	2.723	3.086	3.426	3.744

ARTÍCULO 7º: Las partes se comprometen a reunirse inmediatamente a efectos de retomar las negociaciones paritarias en el caso que el índice de inflación acumulada durante el plazo junio 2022 a mayo 2023 alcance el 65%. Solo a los efectos de evaluar convocar a tal reunión, el índice se definirá mensualmente y estará integrado por la sumatoria del último Índice de Precios del Consumidor Nivel Nacional mensual publicado por el INDEC (para los meses junio 2022 a mayo 2023).

ARTÍCULO 8º: Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTÍCULO 9º: HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

..



Horacio Ferrari
Apoderado
AADET



Martin Alfiz
Secretario
AADET



Carlos Rottemberg
Presidente
AADET



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
G.D.C.-SUTEP



RE-2022-71767655-APN-DGD#MT
ANDRÉS MORINIGO
93 684 748
Página 3 de 3



ALEJANDRO N. CURCIO
Tº 54 Fº885 CPACF
ABOGADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-71767655-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.13 13:06:13 -03:00

ALEJANDRO NORBERTO CURCIO - 23180892729
en representación de
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO
PUBLICO Y AF - 33531510149

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.13 13:06:13 -03:00

Buenos Aires, 9 de Agosto de 2022.-

Señor Jefe del
Departamento Relaciones Laborales
del Trabajo N° 2
Dirección de Negociación Colectiva
del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Dr. Jorge Alejandro Insúa
S _____ / _____ D.-

**Ref.: Expedientes: EX -2022-71767732-APN-DGD#MT
y EX -2022-71772341-APN-DGD#MT – Aclaración**

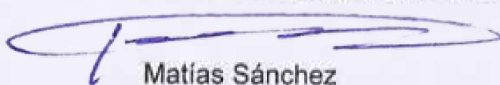
De mi consideración:


Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de representante del **Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público – SUTEP**, Matías Sánchez, Secretario de Acción de Acción Gremial con la asistencia letrada del Dr. Alejandro Curcio y Horacio Miguel Ferrari en su carácter de Apoderado de la **Asociación Argentina de Empresarios Teatrales – AADET**, con relación a los Expedientes EX -2022-71767732-APN-DGD#MT y EX -2022-71772341-APN-DGD#MT que establecen incrementos salariales por el período Paritario que corre del 1° de Junio de 2022 al 31 de Mayo de 2023, a fin de aclararle que los tramos de incremento salarial fueron acordados como no remunerativos por tres meses cada uno, de modo tal que el 20 % no acumulativo establecido a partir del 1°/06/2022 sobre los valores vigentes a Mayo de 2022 se convierten en remunerativos a partir del 1° de Septiembre de 2022, el 16 % adicional no acumulativo establecido a partir del 1° de Septiembre de 2022 pasa a ser remunerativo a partir del 1° de Enero de 2023, el 15 % adicional no acumulativo fijado a partir del 1° de Enero de 2023 pasa a ser remunerativo a partir del 1° de Abril de 2023 y el 14 % adicional no acumulativo fijado a partir del 1° de Abril de 2023 pasa a ser remunerativo a partir del 1° de Julio de 2023.-

Sobre esta base solicitamos la homologación de los acuerdos salariales oportunamente suscriptos entre la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales – AADET y el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público – SUTEP para los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 291 y 312 de 1975.-

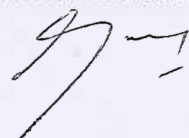
Sírvase tener presente la aclaración formulada y homologar los acuerdos.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-


Matías Sánchez
Secretario de Acción Gremial
SUTEP


Horacio Miguel Ferrari
Apoderado
AADET

Dr. Alejandro Curcio
Asesor Letrado



RE-2022-82638234-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-82638234-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 9 de Agosto de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.09 16:18:39 -03:00

ALEJANDRO NORBERTO CURCIO - 23180892729
en representación de
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO
PUBLICO Y AF - 33531510149

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.09 16:18:39 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 324-23 Acu 432-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.